

## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Bogotá, D.C. el día catorce (14) de agosto de 2009, se presentó ante la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) el doctor OSCAR CELIO MARIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No.152.867 de Bogotá, en su condición de subgerente de la empresa INTERMUNICIPAL DE GAS S.A E.S.P. –INTERGAS S.A. E.S.P., conforme al certificado de existencia y representación legal anexo, a quien se le notificó personalmente la Resolución CREG-078 de 2009, por la cual se modifica la Resolución 101 de 2008 que establece las metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque de cilindros marcados propiedad de los distribuidores y se adiciona el Artículo 42 de la Resolución CREG 045 de 2008.

Se le entregó copia auténtica de la Resolución CREG-078 del 16 de julio de 2009, y se le hizo saber que contra las decisiones contenidas en los Artículos mencionados procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

El Notificador,

HUGO ENRIQUE PACHECO DE LEÓN  
C.C. 8.756.009 de Soledad, Atlántico

El Notificado,

OSCAR CELIO MARIÑO  
C.C. No. 152.867 de Bogotá